



RESPUESTA INQUIETUDES PRESENTADAS POR GR LOGISTICA

1. Se requieren 4 tipos de paquetes, a continuación, se presenta la composición de los mismos.

TIPO A			
PRODUCTO	GRAMOS	UNIDADES	INTERCAMBIO
Panela en bloque	500	2	Azúcar blanca o azúcar morena, o productos similares o derivados.
Bebida achocolatada	200	1	Cocoa en polvo, chocolate amargo o productos similares o derivados.
Atún en lomos en Aceite	170	3	Huevos, Productos similares o derivados.
Huevo AA	50	15	Atún o sustituto o productos similares o derivados.
Harina para arepas	500	1	Productos similares o derivados
Arroz Blanco	500	4	Pastas o cereal o productos similares o derivados.
Pastas Alimenticias	250	2	Arroz o cereal o productos similares o derivados.
Avena en hojuela	500	1	Productos similares o derivados.
Aceite mezclas vegetales	1.000	1	Productos similares o derivados.
Leche en polvo	380	1	Productos similares o derivados.
Frijol Cargamanto o similares	500	1	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Lenteja	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Sal	500	1	
Apoyo alimentario para niños y niñas 6 meses a 5 años con vulnerabilidad alimentaria o en	750	1	Productos similares o derivados.



“DENLES USTEDES DE COMER” Lucas 9:13

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





TIPO A			
PRODUCTO	GRAMOS	UNIDADES	INTERCAMBIO
riesgo bajo peso (Con aporte de hierro, calcio, zinc y Ácido Fólico)			

TIPO B			
PRODUCTO	GRAMOS	UNIDADES	INTERCAMBIO
Panela en bloque	500	2	Azúcar blanca o azúcar morena, o productos similares o derivados.
Bebida achocolatada	200	1	Cocoa en polvo, chocolate amargo o productos similares o derivados.
Atún en lomos en Aceite	170	3	Huevos o Productos similares o derivados.
Huevo AA	50	15	Atún o sustituto o productos similares o derivados.
Harina para arepas	500	1	Productos similares o derivados
Arroz Blanco	500	4	Pastas o cereal o productos similares o derivados.
Pastas Alimenticias	250	2	Arroz o cereal o productos similares o derivados.
Avena en hojuela	500	1	Productos similares o derivados.
Aceite mezclas vegetales	1.000	1	Productos similares o derivados.
Leche en polvo	380	1	Productos similares o derivados.
Frijol Cargamanto o similares	500	1	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Lenteja	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Sal	500	1	



"DENLES USTEDES DE COMER" Lucas 9:13

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





TIPO B			
PRODUCTO	GRAMOS	UNIDADES	INTERCAMBIO
Apoyo alimentario para niños y niñas 6 meses a 2 años con vulnerabilidad alimentaria o en riesgo de baja talla (Con aporte de hierro, calcio, zinc)	300	1	Productos similares o derivados.

TIPO C			
PRODUCTO	GRAMOS UNIDAD	UNIDADES	INTERCAMBIO
Panela en bloque	500	2	Azúcar blanca o azúcar morena, o productos similares o derivados.
Bebida achocolatada	200	1	Cocoa en polvo, chocolate amargo o productos similares o derivados.
Atún en lomos en Aceite	170	4	Huevos o Productos similares o derivados.
Huevo AA	50	15	Atún o sustituto o productos similares o derivados.
Harina para arepas	500	1	Productos similares o derivados
Arroz Blanco	500	4	Pastas o cereal o productos similares o derivados.
Pastas Alimenticias	250	2	Arroz o cereal o productos similares o derivados.
Avena en hojuela	500	1	Productos similares o derivados.
Aceite mezclas vegetales	1.000	1	Productos similares o derivados.
Leche en polvo	380	2	Productos similares o derivados.
Frijol Cargamanto o similares	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Lenteja	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo



"DENLES USTEDES DE COMER" Lucas 9:13

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





TIPO C			
PRODUCTO	GRAMOS UNIDAD	UNIDADES	INTERCAMBIO
Sal	500	1	

TIPO D			
PRODUCTO	GRAMOS UNIDAD	UNIDADES	INTERCAMBIO
Panela en bloque	500	2	Azúcar blanca o azúcar morena, o productos similares o derivados.
Bebida achocolatada	200	1	Cocoa en polvo, chocolate amargo o productos similares o derivados.
Atún en lomos en Aceite	170	3	Huevos o Productos similares o derivados.
Huevo AA	50	15	Atún o sustituto o productos similares o derivados.
Harina para arepas	500	1	Productos similares o derivados
Arroz Blanco	500	4	Pastas o cereal o productos similares o derivados.
Pastas Alimenticias	250	2	Arroz o cereal o productos similares o derivados.
Avena en hojuela	500	1	Productos similares o derivados.
Aceite mezclas vegetales	1.000	1	Productos similares o derivados.
Leche en polvo	380	1	Productos similares o derivados.
Frijol Cargamanto o similares	500	1	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Lenteja	500	2	Cualquier variedad o blanquillo o garbanzo
Sal	500	1	



"DENLES USTEDES DE COMER" Lucas 9:13

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





TIPO D			
PRODUCTO	GRAMOS UNIDAD	UNIDADES	INTERCAMBIO
Apoyo alimentario mujeres gestantes y lactantes (Con aporte de hierro, calcio y Ácido Fólico)	900	1	Productos similares o derivados.

Cantidad de paquetes por tipo

RUBRO	NUMERO DE PAQUETES TOTALES	NUMERO DE PAQUETES MES
Vulnerabilidad Familiar Tipo A	42.132	8.426
Vulnerabilidad familiar Tipo B	103.951	20.790
Vulnerabilidad Familiar Tipo C	72.542	14.508
Vulnerabilidad Familiar Tipo D	18.098	3.620
Total	236.723	47.345

Marcas:

- Se debe indicar como mínimo una (1) opción de marca para cada alimento.
- No hay preferencia en una marca en particular.

2. Información técnica de los productos

- Para el manejo logístico de los apoyos alimentarios, desde el inicio del contrato se debe contar con una bodega ubicada en Medellín, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos.



“DENLES USTEDES DE COMER” *Lucas 9:13*

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





- La bodega debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la normatividad vigente que lo modifique. Además, en la bodega se debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio.
- La bodega debe tener un espacio suficiente y adecuado para el manejo de procesos logísticos, orientados al cumplimiento en la entrega de los productos en cada uno de los municipios focalizados. Además, los equipos e implementos empleados en ella, cumplirán con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen.
- La bodega debe contar con un Plan de Saneamiento Básico (PSB) acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen.
 - ✓ En la bodega se debe contar con recurso humano suficiente necesario, adecuado, idóneo y con experiencia, del cual se debe presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social.
 - ✓ Certificados de manipulación de alimentos (para el personal que lo requiera).
 - ✓ Examen de aptitud laboral, expedido por el médico de salud ocupacional (para el personal que lo requiera). donde se especificará que son *Aptos* para desempeñar el cargo de manipulador de alimentos.
- Los productos que componen cada uno de los apoyos alimentarios, deben ser empacados en costal de fibra blanca con identificación gráfica de las entidades vinculadas al proyecto (si aplica), marcados por tipo de paquete teniendo en cuenta las indicaciones que serán suministradas, limpio y resistente, de tal forma que se conserve la calidad de los productos en el transporte y entrega.
- Los alimentos como los huevos y el aceite, deben ser empacados y entregados de manera independiente del costal (Ver Tabla 1) el empaque deberá cumplir con las siguientes características:

Tabla 1. Características de los empaques de los apoyos alimentarios.



“DENLES USTEDES DE COMER” Lucas 9:13

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





TIPOS DE EMPAQUE	CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE
Costal de fibra blanco para los apoyos alimentarios, estos deberán identificados por tipo de paquete	<ul style="list-style-type: none">- Medidas mínimas serán establecidas teniendo en cuenta el número de alimentos para entregar- Material: polipropileno (súper liviana).

Los apoyos alimentarios deben ser ensamblados y ser dispuestos en su distribución según el cronograma aprobado por la Gerencia, con sus respectivas novedades, las cuales serán enviadas de forma semanal o a necesidad.

- A todo el personal se le debe respetar el mínimo de derechos y garantías a las que hace referencia el artículo 13 del Código Sustantivo del Trabajo, garantizando en todo momento el principio de igualdad consagrado no sólo en la Constitución Política, sino además en la ley laboral vigente.
- Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener “*Certificado de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos*”; con una vigencia no mayor a doce (12) meses en el momento de su vinculación laboral y permanecerá vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo III artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013, emitida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Además, se le debe pagar los salarios y honorarios correspondientes, según lo estipulado por el artículo 65 del código laboral colombiano.

3. Información técnica de los vehículos

- Se debe contar con suficientes vehículos para garantizar la entrega adecuada de los alimentos durante toda la ejecución del contrato, así como también las condiciones de calidad e inocuidad.
- Se debe garantizar el transporte, distribución y entrega de los apoyos alimentarios, utilizando para ello el número de carros suficientes y necesarios que garantice la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad, cumpliendo con la normatividad establecida en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la Resolución 00485 de febrero 25 de 2005 del Ministerio de Protección Social y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 105 de 1993, Ley 336



“DENLES USTEDES DE COMER” Lucas 9:13

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888





de 1996, Ley 1437 del 2011, Decreto 173 de 2011 y Decreto 087 de 2011 habilitada en transporte y se dictan otras disposiciones.

- Los vehículos a utilizar en la distribución de apoyos alimentarios deben tener un modelo superior a 2010, y deben contar con la documentación que certifique que cumplen con las normas exigidas para transporte de alimentos:
- Certificación sanitaria con concepto FAVORABLE expedida por la autoridad competente
- Licencia de tránsito - Matrícula del vehículo
- SOAT vigente
- Revisión técnico mecánica

Nota: Los vehículos deben conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE; en caso de cambio de este concepto, se debe aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.



“DENLES USTEDES DE COMER” *Lucas 9:13*

comunicaciones@bancodealimentos.co

www.bancodealimentos.co

Cra. 52 #30A - 97, Medellín, Antioquia

PBX: (574) 448 3888

